

ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL:

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios profesionales de apoyo administrativo y jurídico en asuntos contractuales de la Subgerencia Administrativa y Financiera

Valor Mensual:

\$6.074.000 (seis millones setenta y cuatro mil pesos).

Plazo total:

Un (1) año

Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios.

NECESIDAD:

Descripción de la necesidad:

La Subgerencia Administrativa y Financiera solicita un Abogado para apoyar las diferentes actividades de las unidades adscritas a la Subgerencia, en cuanto a ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Forma de satisfacer la necesidad:

A través de un contrato de "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera".

Perfil requerido:

Se requiere Abogado con experiencia mínima de 24 (veinticuatro meses).

OBJETO POR CONTRATAR:

Se requiere la contratación, por medio de la modalidad de contrato de prestación de servicios, de un Profesional en Derecho con experiencia mínima de 24 meses (veinticuatro meses) con el fin de apoyar los procesos y acciones necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el accionar de la entidad.

Especificaciones del servicio a contratar:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios, se requiere:

- Para acreditar la formación, se debe adjuntar copia del respectivo diploma o acta de grado,

junto con los certificados de experiencia, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Obligaciones del contratista:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de éste, con la diligencia y eficiencia requerida.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Absolver consultas y emitir oportunamente conceptos que orienten jurídicamente la toma de decisiones en materia de contratación.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Acompañar los procesos de contratación de la entidad en las diferentes fases precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Revisar los contratos con recursos propios que se van a suscribir con los diferentes clientes y proveedores, así como los documentos que se deriven de dicha celebración.
- Elaborar informes y documentos requeridos para trámites administrativos, contratos o convenios que de acuerdo con las normas legales y procedimientos establecidos.
- Revisar los riesgos de tipo jurídico en los distintos procesos de contratación de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Gestionar oportunamente la información solicitada por los entes de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Las demás funciones que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones del contratante:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el

cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de contratación con una oferta, *“Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades”*.

Valor estimado del Contrato:

El valor del presente contrato corresponderá a la suma de \$68.839.000 (68 millones ochocientos treinta y nueve mil pesos).

Los honorarios fijos mensuales serán pagados mensualmente, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social.

La ESU procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir las adiciones en recursos que sean necesarias, para el pago de la consultoría y la representación judicial.

Plazo del Contrato:

La duración del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía por parte de la unidad Jurídica y hasta dos meses.

Justificación de los factores de selección:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

Supervisión:


Una vez legalizado el contrato, la ESU designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Garantías:

La **Contratista** se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”, una garantía de **Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

Acuerdos Comerciales:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.



MARELY VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera.

